



**MARÍA ÁNGELES OTAOLA ELORTEGUI, ANDREAK**, Legutioko (araba) Udaleko Idazkari kontu-hartzailea naizen honek,

**CERTIFICO:** Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente particular de acuerdo:

## **2. PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2021//2021EKO UDAL AURREKONTUA:**

Se han celebrado reuniones con los técnicos y concejales de las diferentes áreas de cara a la elaboración del Presupuesto para el año 2021.

Visto el informe de Intervención, de fecha 19 de enero de 2021, que versa sobre los siguientes aspectos, incluyendo la evaluación del cumplimiento de objetivo estabilidad presupuestaria:

**PRIMERO.-** Si el contenido del mismo se adecúa a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales, por lo tanto, si el Proyecto de Presupuestos Generales contiene los documentos anexos exigidos legalmente.

**SEGUNDO.-** Si la cobertura de los recursos previstos liquidar será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones previstas reconocer y de los gastos a realizar durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero. Igualmente si se cumple la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda.

**TERCERO.-** Si existe correlación entre las Inversiones y los Ingresos necesarios para su financiación.

**CUARTO.-** Si existe capacidad financiera para asumir nuevas operaciones de crédito.



**QUINTO.-** Si existe cuadro de consignaciones crediticias para financiar los gastos de compromisos previstos en futuros ejercicios presupuestarios.

Considerando las facultades conferidas al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, así como en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 14.4 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y demás de general y pertinente aplicación.

Dictaminado el asunto en la Comisión de Asuntos del Pleno celebrada con fecha 18 de enero de 2021.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de siete miembros de los nueve que la conforman,

### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, cuyo importe total asciende a 3.176.189,06 euros, tanto en su estado de Gastos como de Ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE GASTOS:**

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	855.218,00 €
2. Compras de bienes corrientes y servicios	1.540.966,00 €
3. Gastos financieros	2.360,00 €
4. Transferencias corrientes	470.629,18 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Inversiones reales	237.015,88 €
7. Transferencias de capital	50.000,00 €
8. Activos financieros	20.000 €

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.176.189,06 €**

**ESTADO DE INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos	1.172.581,00 €
2. Impuestos indirectos	50.000 €
3. Tasas y otros ingresos	907.812,18 €
4. Transferencias corrientes	883.688,00 €
5. Ingresos patrimoniales	26.242,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7. Transferencias de capital	115.865,88 €
9. Activos financieros	20.000 €

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.176.189,06 €**

**Segundo.-** Aprobar la Norma municipal de ejecución presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto.

**Tercero.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Se aprueba el complemento de productividad que viene percibiendo la trabajadora Rocío López de Lapuente Díaz de Otazu.

En la RPT figura la plaza de Administrativo que ocupa la Sra. Astondoa a amortizar con efectos de 3 de febrero de 2021.

**Cuarto.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004,



de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava

**Quinto.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiere reclamaciones; en caso contrario, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

**Sexto.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios, así como la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989, de 16 de julio, de la Función Pública Vasca.

**Séptimo.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Diputación Foral de Álava.

Y así resulta de dicha sesión y acuerdo a que me refiero y remito, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta. Para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, visada y sellada, en Legutio a 21 de enero de 2021.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
  
Jon Zuazo Zubero

LA SECRETARIA  
  
María Ángeles Otaola Elortegui

